Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

D. Josef Carreño
Sobrado

Dn. Juan Joseph Marin Espinosa

Dn. Xptobal Marin Alfozea

Fuy presente
Juan Perez Calvete

En la Villa de Caravaca en seis de febrero de mill setez. zinquenta y tres, se Juntto el Consejo Justiz.a y Regim.to desta Villa es a saber el S. Lizdo. Dn. Juan Florez Sanchez Abogdo. de los R.s Consejos y los S.res Regs. que firmaran y de Dn. Xptobal Marin Alfozea Proc.r Sindico gral. y se acordo lo siguiente.

Azeyte

Vieronse las Cuentas del Caudal de la Bodega del Azeitte por lo perttenezientte a el año pasado de setezientos zinquentta y uno, tomadas p. Dn. Jph. Carreño como Comisario nombrado y por el Conttador Capittular q. lo fue Dn. Andres de Quesada con lo expuesto a ellas por el Proc.r Sindico gral. a quien se entregaron para su Reuista en q. concluye se liquiden o resuelba la Villa sobre la partida primera de la Datta Azeytte en que se le admitten a Dn. Gines Lopez como fiel de la Bodega zinquentta y tres arr. y nuebe Libras por no haberse